



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.167
Jueves 10 de Septiembre de 2026
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2026

01 al 08 _____ \$ 338.000

09 _____ \$ 65.000

TOTAL _____ \$ 403.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1782-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-02772781- -GDESDE -JGM Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02772781- -GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de trabajo Rincón de Estrella Ltda., con domicilio legal en calle Monteagudo N° 394, localidad de La Banda - Dpto. Banda, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia del Sr. Gonzales Damián Alfredo, D.N.I. N° 31.164.293 con domicilio en Zona rural s/n, de la localidad de Señora Pujio, Dpto. Banda;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del arq. Martín Merino;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de

Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de trabajo Rincón de Estrella Ltda. destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del Sr. Gonzales Damián Alfredo, D.N.I. N° 31.164.293, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil c/00 (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBUN° 3210001130030045819238-CUIT N° 30-71828501-8 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete"

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1783-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DELESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02363494- -GDESDE-JGM - Ayuda económica

destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2026-02363494- -GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación Civil Santiagueña Por una Buena Ciudad, con domicilio en Pasaje 458 N° 81, Barrio Aeropuerto, departamento Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia del Sr. Sarria Javier Aníbal, D.N.I. N° 40.287.640, con domicilio en Zona Rural s/n localidad de El Puestito San Marcos;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del MMO. Erik Daniel Orellana;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01- Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previsto por el Decreto DECTO-2026-3295-E-GDESDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación Civil Santiagueña Por una Buena Ciudad, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del Sr. Sarria Javier Aníbal, D.N.I. N°40.287.640, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos cuarenta mil con /00 (\$ 3.540.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030042638656 - CUIT N° 33-71760584-1, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1784-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: D E C R E T O . - EX-2026-02553405-GDESDE-ATRH #JGM.

VISTO: El EX 2026-02553405 -ATRH#JGM, y la RESOL-2026-4258-E-GDESDE-JGM, de fecha 30 de Julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió RESOL-2026-4258 -E-GDESDE-JGM, de fecha 30 de julio de 2026;

Que en la misma, según los Art. 1° y 2°, se determina que se dicta Ad Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Que el presente acto se dicta conforme lo reglado por Ley N° 7253 - régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDEycc. Y Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4258-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 30 de julio de 2026, emitida por Jefatura de gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, desde el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1785-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2024-05120305 -GDESDE-CEPSI. Subsidio - Díaz Vanesa del Valle.-

VISTO: La Solicitud de Asistencia practicada por el Servicio Social del Centro Provincial de Salud Infantil "CePSI Eva Perón", a la Sra. Díaz Vanesa del Valle D.N.I. N° 41.344.479, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita un Subsidio para solventar gastos de

destinados al Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes al mes de AGOSTO/2.024 más traslado ida y vuelta, para la paciente, menor de edad, hija de la solicitante: Santoro Valentina Dahiana D.N.I. N° 55.473.145, en virtud de que no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que en Orden N° 11 Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 12 Auditoría Médica de acuerdo a lo solicitado aconseja, presupuesto a favor del "Centro Renal Alsina" de C.M.A. S.R.L. por \$1.592.082,31-, que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 22 Delegación Contable de Salud, emite Parte de Imputación Presupuestaria, mediante el cual atenderá la presente erogación;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: Otorgar un Subsidio, a favor de la Sra. Díaz Vanesa del Valle D.N.I. N° 41.344.479, con domicilio en calle Fray J. Grande S/N - La Merced - Añatuya - General Taboada - Santiago del Estero, por la suma de: Pesos un millón quinientos noventa y dos mil ochenta y dos con 31/100 (\$1.592.082,31), destinados a cubrir el Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes al mes de AGOSTO/2.024 más traslado ida y vuelta, para la paciente, menor de edad, hija de la solicitante: Santoro Valentina Dahiana D.N.I. N° 55.473.145.

SEGUNDO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor del "Centro

Renal Alsina", de C.M.A. S.R.L.-

TERCERO: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1786-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02755750-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Martínez José Hugo.-

VISTO: El EX-2026-02755750-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Martínez Nancy Graciela, D.N.I. N° 13.532.687, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumos médicos: (endrogrampador smart, recarga articular y pinza ultrasónica), con destino al paciente: Martínez José Hugo, D.N.I.N° 16.213.443, en virtud de que según constancia agregada en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03122468-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03125619-GDESDE-MS, Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 17 a favor de Pamse SRL por \$2.318.454,00, que corresponde a pedido medico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03263826-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en

los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Martínez Nancy Graciela, D.N.I. N° 13.532.687, con domicilio en Veruti 2° Pasaje 452 - Villa Unión - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Dos millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$2.318.454,00), destinado para la adquisición de insumos médicos: (endrogrampador smart, recarga articular y pinza ultrasónica), con destino al paciente: Martínez José Hugo, D.N.I.N° 16.213.443, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PAMSE S.R.L. quien deberá presentar los insumos médicos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1787-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02924822-GDESDE-MS - Subsidio paciente Corvalan Isaías Alexander.-

VISTO: El EX-2026-02924822-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Mena Magdalena del Jesús, D.N.I. N° 20.980.868, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de abordaje video endoscópico para resección de tumor, para su hijo menor de edad el paciente: Corvalan Isaías Alexander, D.N.I.N° 50.794.618, en virtud de que no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos;

Que en actuación N° PV-2026-03071540-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 2 a favor de (Moscovicz Curi) por \$20.000.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N° 02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03070552-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03290224-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Mena Magdalena del Jesús, D.N.I. N° 20.980.868, con domicilio en Salta S/N, B° Norte - Suncho Corral - Dpto. Juan Felipe Ibarra - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Veinte millones (\$20.000.000,00), Subsidio para solventar gastos de abordaje video endoscópico para resección de tumor, para su hijo menor de edad el paciente: Corvalan Isaías Alexander,

D.N.I.N° 50.794.618, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Moscovicz Curi por la suma total de Pesos: Veinte millones (\$20.000.000,00) en concepto de (gastos de abordaje video endoscópico para resección de tumor; ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1788-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03187293-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-4330-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-03187293-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-4330-E-GDESDE-JGM y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4330-GDESDE-JGM de fecha 04 de Julio de 2026; Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295 -E-GDESDE -GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4330- EGDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-1789-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01384084-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Jugo Glenda Anabel.-

VISTO: El EX-2026-01384084-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Jugo Glenda Anabel, D.N.I.N° 25.709.547, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Diciembre del 2025 y de Enero del 2026, con destino a la paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01630070-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01648405-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 08 a favor de Centro Nefrológico Noroeste SC, por \$ 3.677.584,68, que corresponde a pedido medico de orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03084365-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de

Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Jugo Glenda Anabel, D.N.I.N° 25.709.547, con domicilio en Damaso Palacios N° 180, B° Autonomía - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones seiscientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$3.677.584,68), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Diciembre del 2025 y de Enero del 2026, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma Centro Nefrológico Noroeste S.C., por la suma de Pesos: Tres millones seiscientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$3.677.584,68).- ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1790-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01961668-

-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Torres Claudia Noemí.-

VISTO: El EX-2026-01961668-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Torres Claudia Noemi, D.N.I. N°35.199.431, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Octubre del 2025, para la paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-02340640-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°10 a favor de Sanefro SRL, por \$1.770.688,92, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02329540-GDESDE-MS obraFormulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03084314-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Torres Claudia Noemí, D.N.I. N°35.199.431, con domicilio en Mza C, Lote 17 S/N, B° Los Flores - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón setecientos setenta mil

seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavos (\$1.770.688,92), destinado a solventar gastos de sesiones hemodiálisis correspondiente al mes de Octubre del 2025, para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y dos centavo (\$1.770.688,92), en concepto de gastos de hemodiálisis.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1791-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2022-01346975-GDESDE-DGNSE#CGE - Sumario Administrativo del Docente Ricardo Alberto Montesinos.- Cesantía.-

VISTO: EX-2022-01346975-E-GDESDE-DGNSE#CGE y la RESOL-2026-1301-E-GDESDE-ME, de fecha 13 de Julio de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión elevada por el Consejo General de Educación, tramitándose la situación del Docente Ricardo Alberto Montesinos - D.N.I. N° 26.570.154, docente tutor de la Esc. N° 361, quien se desempeña como catedrático en el Agrupamiento N° 86019 de la localidad de Santo Domingo, departamento Pellegrini, por supuesto abandono de cargo;

Que se ha emitido RESOL-2026-1301-E-GDESDE-ME, de fecha 13 de Julio de 2.026, resolviendo lo siguiente en su artículo: 1ro: HOMOLOGAR lo dispuesto en RESOL-2025-5442-E-GDESDE-CGE de fecha 10 de Noviembre de 2.025 del Consejo General de Educación, la que resuelve CONVALIDAR, en todas sus partes RESOL - 2025-1265-E-GDESDE-DGNSE#CGE de fecha 04 de Noviembre de 2025 emanada de la Dirección General de Nivel Secundario - en EX 2022-01346975-GDESDE-DGNSE#CGE, mediante el cual se resuelve APLICAR al Sr. RICARDO ALBERTO MONTESINOS - DNI N° 26.570.154, la sanción de CESANTIA Art. 28°.2 Inc. "h" Ley 2630 Estatuto del Docente, en todos los cargos que posea, por haber ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art.4° Incs. "a" y "c" y 29° Inc. "1", "2" y "3" del Estatuto del Docente; Art. 120° Inc. "a", "c", "l", "n", "ñ" del Reglamento General de Escuela; Art. 147° Inc. "q" de la Ley de Educación Provincial N° 6876;

Que en consecuencia corresponde el Acto Administrativo Homologatorio correspondiente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en RESOL-2026-1301-E-GDESDE-ME, de fecha 13 de Julio de 2.026, producida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCION

RESOL-2026-1740-E-GDESDE-ME
SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 31
DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02354888-
-GDESDE-ME - Aprueba el PBCG y
PBCP y el llamado de la Lic. Pública y
Escrita N°08/2.026 s/ "Contratación del
Servicio de Seguridad Privada en la
Escuela N°342 "José F. L. Castiglione" del
B° Jorge Newbery de la ciudad Capital. -
VISTO: El EX-2026-02354888-
-GDESDE-ME mediante el cual se tramita
la Licitación Pública y Escrita N°08/2.026
cuyo objeto es la "Contratación del
Servicio de Seguridad Privada en la
Escuela N°342 "José F. L. Castiglione" del
B° Jorge Newbery de la ciudad Capital"; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el "Pliego de
Bases y Condiciones Generales" y el
"Pliego de Bases y Condiciones
Particulares" de la Licitación Pública y
Escrita N° 08/2.026 para la Contratación
del Servicio de Seguridad Privada en la
Escuela N°342 "José F. L. Castiglione" del
B° Jorge Newbery de la ciudad Capital,
con un Presupuesto Oficial de \$
118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho
Millones Doscientos Setenta y Dos Mil
Novecientos Sesenta con 00/100);

Que obra Formulario 01 que cuenta con la
debida habilitación mediante la firma
digital del Sr. Gobernador de la Provincia,
conforme lo exige el Art. 10 de la Ley N°
7.253/2.018 y su modificatoria 7.267/2018
"Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia de Santiago del
Estero";

Que obra intervención del Área Legal y
Contable del Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología que informan
favorablemente y sugieren la intervención
de los organismos de Contralor;

Que han tomado debida intervención en el
expediente de referencia el Tribunal de

Cuentas de la Provincia, como así también
Fiscalía de Estado, concluyendo este
último mediante Dictamen de fecha
27/08/2026 (IF-2026-03632197
-GDESDE-FDE) que "la contratación en
análisis cuenta con el Formulario 01, con
la autorización del Sr. Gobernador de la
Provincia, concluyéndose, en tal caso, que
el presente procedimiento es enmarcado
legalmente en el DECTO-2025-3295
-E-GDESDE-GSDE "Proyecto de
Medidas de Control del Gasto Público",
que dispone la aplicación de medidas de
control del gasto público. Realizada la
aclaración precedente, esta Fiscalía de
Estado, no tiene objeciones de tipo legal
que realizar al presente proceso,
pudiéndose en consecuencia dictarse el
acto administrativo correspondiente que
tenga por objeto aprobar la
documentación venida en estudio.";

Que el Art. 10 - Inc. c) y k) de la Ley N°
7.253/2.018 y su modificatoria Ley
7.267/2018 - Art. 2 establece que "deberá
realizarse por Resolución Ministerial la
Aprobación de los Pliegos de Bases y
Condiciones Particulares y la Aprobación
de la Licitación Pública, cuando el
Formulario 01 cuente con la debida
habilitación mediante la firma digital del
Sr. Gobernador de la Provincia";

Atento a ello,

LA SEÑORA MINISTRA DE
EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el "Pliego
de Bases y Condiciones Generales" y el
"Pliego de Bases y Condiciones
Particulares" de la Licitación Pública y
Escrita N° 08/2.026 cuyo objeto es la
"Contratación del Servicio de Seguridad
Privada en la Escuela N° 342 "José F. L.
Castiglione" del B° Jorge Newbery de la
ciudad Capital", con un Presupuesto

Oficial de \$ 118.272.960,00 (PESOS:
Ciento Dieciocho Millones Doscientos
Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta
con 00/100), y APROBAR el llamado a
Licitación Pública y Escrita N°08/2.026,
para el día 29 de Septiembre de 2.026 a las
10:00hs. en la sede del Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología, sito en
calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 -
Complejo Juan Felipe Ibarra, conforme lo
dispuesto por el Art. 10 de la Ley N°
7.253/2.018 y su modificatoria Art. 2 de la
Ley 7.267/2018 "Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia de
Santiago del Estero. -

ARTICULO 2°.- IMPUTASE en la
Jurisdicción N° 16 - Programa 01
"ACCIONES CENTRALES DEL
MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA" - Actividad
01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios"
- Financiamiento 00010 - Recurso del
Tesoro General de la Provincia. -

ARTICULO 3°.- Conformar la Comisión
de Apertura y Preadjudicación de la
siguiente manera: Titular: Dr. Sebastián
Duran - Asesor Legal del Ministerio de
Educación Ciencia y Tecnología, en
carácter de Presidente de la presente
Comisión, conforme lo exige el Art 31 -
Inc. b) del Decreto 75/2021 "Reglamento
del Régimen Único de Contrataciones" -
Ley 7.253 - Suplente: Dr. Matías Ignacio
Herrera. - Titular: C.P. Ana E. Campos -
Asesora Contable del Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología -
Suplente: C.P. María Gracia Dalale. -
Titular: Sra. Miriam Arias - Área de
Secretaría de Coordinación - Suplente:
Sra. Ana Cecilia Barrientos. -

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al
Boletín Oficial y cursar a los Organismos
pertinentes, a sus efectos. -

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-5089-E-GDESDE-

MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2025-05539380-GDESDE-DPJ#FDE-S/PERSONERIA JURIDICA "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y ASISTENCIAL MAS QUE VENCEDORES".-

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y ASISTENCIAL MAS QUE VENCEDORES", con domicilio legal y social calle Agrimensor Gancedo N° 342 B° 8 de Abril, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y ASISTENCIAL MAS QUE VENCEDORES".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2.025, Escritura N° 253 - Folio 702/707; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por la ley provincial 6.201 y Decreto N°174/04, corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el Acto administrativo pertinente, por el cual se autorice a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y ASISTENCIAL MAS QUE VENCEDORES" constituida mediante

Escritura N° 253 de fecha 21/10/2025 y se apruebe su estatuto social instrumentado en la misma.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y ASISTENCIAL MAS QUE VENCEDORES", con domicilio legal y social calle Agrimensor Gancedo n° 342 B° 8 de Abril, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados **EXPTE. N° 38.356**

"LEIVA JUAN IGNACIO S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN IGNACIO LEIVA por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, 31 de Agosto de 2026.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°2981 - e.08 sept. - v.10 sept. - p.100 - \$5000

EDICTO

El Colegio de Jueces 1 Secretaría de Procesos 11va Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero a cargo de la Jueza DRA. CERUTIALICIA MARIA en autos **"Expte. N° 755.363 TAVERA MARTIN contra PAZ SERRANO RITA ANTONIA sobre COBRO DE PESOS"**.

Cita y emplaza a PAZ SERRANO RITA

ANTONIA DNI N°20.686.612, para que, en el plazo de CINCO DIAS, comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al SR. DEFENSOR DE AUSENTES en turno como su representante legal.-

Secretaría, 18 de Agosto del 2026. -

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°3002 - e. 09 sept - v. 10 sept - p. 100 - \$ 6000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

TELE IMAGEN CODIFICADA S.A.
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Tele Imagen Codificada S.A. (T.I.C. S.A.) a celebrarse en calle Libertad N° 1329 de esta ciudad, el día 21 de Septiembre de 2026, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2)-Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
- 3)- Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de

la Ley General de Sociedades y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025. Consideración del destino del resultado por los ejercicios bajo análisis;

4)- Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por el ejercicio en consideración y hasta la fecha de la Asamblea;

5)-Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades;

6)-Consideración y aprobación de la modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, estableciéndola como nueva fecha de cierre el 31 de diciembre de cada año, en reemplazo del 31 de octubre, con la

consiguiente modificación del estatuto social;

7)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los documentos a considerarse conforme el punto segundo del orden del día se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social, en el horario antes indicado, para su compulsa y retiro de una copia.

FACUNDO AGUSTIN PRADO -
 Presidente del Directorio

MARIA DEL C. LEON DOMINE -
 Gerente General

N° 2989 - e. 08 sept - v. 21 sept - p. 280 -
 \$ 18.000

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial 1 - en autos: **"Expte. N° 802325, ARCE FUNES MIRTHA DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Un Diario de Mayor circulación. -

Secretaría, 03 de Septiembre de 2026.

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS -
 Secretaria

N° 3003 - e. 10 sept - v. 10 sept - p. 100 -
 \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de La Banda Juez: Dr. Pedro Juri, Secretaria: Dra. Mónica Sanchez Autos: **"CORVALAN SERGIO GERMAN sobre SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 150609. Cita y emplaza a

herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sergio German Corvalan, DNI N° 32.205.448 para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
 Secretaria 1°

N° 3005 - e. 10 sept - v. 10 sept - p. 100 -
 \$ 3000

EDICTO

Juzgado en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, en autos caratulados: **"PERALTA GRACIELA SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE N° 780.243"**, "Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2026. ..." Por presentados, con el domicilio procesal denunciado en mérito a la copia de Poder General para Juicios que acompaña (fs.17/18/19).

Encontrándose justificado el fallecimiento de: GRACIELA SUSANA PERALTA, DNI: 04.496.400, fallecida el día 07 de Febrero del año 2025, conforme Acta de Defunción de fs. 20 de autos; declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. - Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art.704 - párr.3° a los fines del Art.714 del C.P.C.C.- En consecuencia, cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense EDICTOS por UN DÍA (1) en el Diario de Publicaciones oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CL.N.).-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
 Secretaria

N° 3006 - e. 10 sept - v. 10 sept - p. 200 -
 \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación de Santiago del Estero en autos: **Expte. N° 811143 SANCHEZ ELDA LEONILA S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil). Juez Dra. PASKEVICIUS MARIA C., Secretaria Dra. MARIA A. ITURRE. Secretaria, 07 de Septiembre de 2026.- Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria Civil 1°. N° 3008 - e.10 sept. - v.10 sept. - p.100 - \$3000

EDICTO

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos **"ESCOBAR JUVENCIO AUGUSTO S O B R E / S U C E S I O N AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 3026/26)**. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Valeria de los Ángeles Díaz, Juez Civil y Comercial de Monte Quemado; Dra. Edith Alejandra Ledesma, Secretaria. Secretaria, 7 de Septiembre de 2026.- Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial. JULIO MARCELO MORENO - Escribiente Mayor A/C de Secretaria N° 3012 - e.10 sept. - v.14 sept. - p.120 - \$5000

EDICTO

El Colegio Civil N° 2 - Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación Secretaría de Proceso. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante

ALDO RUBEN GARCIA DNI 7.979.643 Santiago del Estero, 31 de Agosto de dos mil veintiséis. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS en el diario de mayor circulación de la provincia. Fdo. Por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO.- Secretaria, 06 de Septiembre de 2026. - Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario N° 3013 - e. 10 sept - v. 10 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Sr. Juez Dr. Pedro Juri, Secretaria a cargo de la Dra. Carmen Angélica Mattar, en los autos caratulados: **"ARCE PEDRO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. N° 150.448**. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante PEDRO ANTONIO ARCE, DNI N° 12.298.060, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- La Banda, 09 de Septiembre de 2026. - Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2° N° 3016 - e. 10 sept - v. 10 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N° 2, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 5° A. NOMINACION DR. MACIAS LUIS R., en Autos: **"NAZARIO HORACIO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 808.878"**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda

otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS en el diario de mayor circulación de la Provincia. - Fdo. Por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO. - Secretaria, 07 de Septiembre de 2026. - Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario N° 3017 - e. 10 sept - v. 10 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, del Poder Judicial de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, comunica que en los autos **"IÑIGUEZ OSCAR ORLANDO s/ CONCURSO PREVENTIVO-Expte. N° 799.022"**, con fecha 13/5/2026, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de OSCAR ORLANDO IÑIGUEZ, DNI 12.017.455, con domicilio real en calle Magallanes N° 88, ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero. El síndico designado es la C.P. Guzmán María Alicia, con domicilio legal en Catamarca N° 222, ciudad de Santiago del Estero. Los acreedores podrán presentar al síndico los días lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 20:30 hs las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos en su domicilio legal, hasta el día 05/10/2026. El síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el 20/11/2026 y el informe general el día 08/02/2027. Santiago del Estero, Septiembre de 2026.- Dra. EMILSE R. PELLENE - A/C Secretaria N° 3007 - e. 10 sept - v. 16 sept - p. 120 - \$ 5000

EDICTO

Juez Dra. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL Juzgado en lo Civil y

Comercial de 14° Nominación, Colegio de Jueces Civil N°2. Secretario Dr. MORENO SCILLIA LUIS RODOLFO, en autos caratulados: **SORIA DANIEL. RODOLFO contra NAVARRO DE MUÑOZ ELIDA DEL VALLE sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS -"Expte. N°799912:** Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de Elida del Valle Navarro Muñoz, la que se acepta por cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO - Habiendo sido incorporado oportunamente el informe requerido por ante la Dirección General de Catastro y Tierras de la Provincia téngase presente.- En merito a ello y conforme lo dispuesto por el art.630 bis de la Ley N° 7406 córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro del plazo de VEINTIUN DIAS (21) comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 62, 136, 360 y conc. Del C.P.C.C.- Asimismo. Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos. - Publíquese edictos de Ley por cinco días (05) en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia - Santiago del Estero, de Julio de 2.026.-

JORGE MANUEL ROJAS - Jefe de Despacho A/C Secretaria.

N°3004 - e. 10 sept - v. 16 sept - p. 150 - \$ 7000

C.A.G.

CLUB ATLETICO GÜEMES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores/as socios/as a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se celebrará en el domicilio social, sito en AVENIDA RIVADAVIA Y AVENIDA LUGONES, PARA EL DIA 17/09/2026, a las 20 horas, para deliberar y resolver

sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para cubrir los cargos vacantes.
 2. Consideración de memoria y balance.
 3. Designación de 2 socios para firmar el acta.
 4. Lectura del cronograma electoral.
 5. Elección de autoridades.
 6. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea.
- Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
- Se recuerda a los señores/as socios/as su derecho de información y la posibilidad de examinar en el domicilio social la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día.
- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas las últimas seis cuotas hasta la cuota del mes de Septiembre del 2026.
- El padrón de asociados será exhibido desde el día 01 de Septiembre hasta el día 17 del mismo mes del 2026. En Santiago del Estero, a los 27 de Agosto de 2026.
- DIEGO ZABALETA - Prosecretario
- CLAUDIA FARIAS - Revisora de Cuentas
- ANTONELLA PEZZINI - Revisora de Cuentas
- N°3009 - e. 10 sept. - v.10 sept. - p.200 - \$3000

GRUPO AMNEL S.A.S.

Constitución por Acciones

Simplificada

NELSON GASTON AMADO, DNI N° 35.743.969, con domicilio en LIBERTAD E ISLAS MALVINAS S/N, BARRIO CAMPINI, de la ciudad de FERNÁNDEZ, Provincia de Santiago del Estero, C.P. 4322, estado civil SOLTERO, de profesión COMERCIANTE; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N.º 27.349:

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO.

PRIMERA: La sociedad se denomina GRUPO AMNEL S.A.S.

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio, así como instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

TERCERA: La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comercialización de materiales para la construcción: compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de materiales para la construcción en general, tales como cementos, cales, yesos, hierros, chapas, perfiles, áridos, ladrillos, bloques, aberturas, sanitarios, griferías, pinturas, revestimientos, cerámicos, porcelanatos, maderas, placas, herramientas y todo otro insumo vinculado a la actividad. b) Explotación de corralón: instalación y explotación de corralón de materiales, depósitos, centros de distribución y logística, con servicios de carga, descarga, acopio, fraccionamiento, transporte y entrega de materiales. c) Servicios complementarios: prestación de servicios de transporte de mercaderías propias o de terceros, alquiler de maquinarias y herramientas para la construcción, movimiento de suelos, provisión de áridos y materiales a granel. d) Construcción y obras: ejecución de obras civiles, públicas o privadas, construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, pudiendo actuar como contratista o subcontratista. e) Actividades industriales: elaboración, fabricación y transformación de materiales de construcción y premoldeados. A tales

finés, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. CAPÍTULO II. CAPITAL SOCIAL - ACCIONES.

QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), dividido en CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que deberá inscribirse en el Registro Público.

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), dividido en CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el artículo 211 de la Ley 19.550.

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo título representativo de sus acciones, salvo que prefiera varios títulos por cantidades parciales del total que le pertenezca. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido integrado totalmente, la sociedad sólo podrá expedir certificados provisionales.

NOVENA: La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones previamente rubricado en el Registro Público, en el cual se anotarán todas las circunstancias legales relativas a las acciones.

DÉCIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la

transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones. La transferencia de acciones podrá realizarse libremente. En caso de transferencia a terceros, los socios tendrán derecho preferente de adquisición. CAPÍTULO III. ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN-FISCALIZACIÓN DÉCIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en el cargo de TRES (3) años, debiendo designarse igual o menor número de administradores suplentes por el mismo término para cubrir las vacantes que se produzcan. El órgano de administración tendrá todas las facultades necesarias para la administración y disposición de los bienes sociales y para la realización de todos los actos comprendidos dentro del objeto social.

DÉCIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán celebrarse en la sede social o fuera de ella, inclusive mediante medios electrónicos que permitan la comunicación simultánea de todos los participantes.

DÉCIMA TERCERA: Los administradores tendrán los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas.

DÉCIMA CUARTA: La sociedad prescinde de sindicatura. CAPÍTULO IV. REUNIÓN DE SOCIOS

DÉCIMA QUINTA: El órgano de gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. Las reuniones podrán realizarse presencialmente o mediante medios electrónicos que permitan la participación simultánea de todos los socios.

DÉCIMA SEXTA: Todas las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones.

DÉCIMA SÉPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo deberá ser aprobada por el órgano de gobierno conforme las mayorías previstas en este

estatuto y la legislación vigente. CAPÍTULO V. CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: El ejercicio económico y financiero finalizará el día TREINTA Y UNO (31) de diciembre de cada año.

DÉCIMA NOVENA: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas por la Ley General de Sociedades. La liquidación estará a cargo de los administradores o de quienes designe la reunión de socios.

VIGÉSIMA: Toda divergencia o controversia entre la sociedad, los socios, administradores o fiscalizadores será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la ciudad de Santiago del Estero. CLÁUSULAS TRANSITORIAS 1.-SEDE SOCIAL Fijar la sede social en calle LIBERTAD E ISLAS MALVINAS S/N, BARRIO CAMPINI, ciudad de FERNÁNDEZ, Provincia de Santiago del Estero, C.P. 4322. 2.- CAPITAL SOCIAL de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), dividido en CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada una. El Sr. NELSON GASTON AMADO suscribe CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables equivalentes a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). Integra en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante dentro del plazo de DOS (2) años contados desde la fecha del presente instrumento. 3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA

POLÍTICAMENTE Se designa ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. NELSON GASTON AMADO, DNI N° 35.743.969, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en LIBERTAD E ISLAS MALVINAS S/N, BARRIO CAMPINI, ciudad de FERNANDEZ, PROV. SANTIAGO DEL ESTERO, CP 4322. Se designa ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra. MARIA OFELIA AMADO, DNI N° 37.139.335, quien se encuentra presente, acepta expresamente el cargo conferido por el plazo de TRES (3) años y constituye domicilio especial en calle LIBERTAD SIN NUMERO, ciudad de SUNCHO CORRAL, DPTO JUAN FELIPE IBARRA, Provincia de Santiago del Estero. Ambos manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran comprendidos como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de conformidad con las disposiciones vigentes de la Unidad de Información Financiera (UIF). Asimismo, declaran no encontrarse alcanzados por incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones legales para ejercer los cargos para los cuales han sido designados. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular y, en caso de ausencia, impedimento, incapacidad, remoción, renuncia, fallecimiento o vacancia, por el Administrador Suplente, quien asumirá automáticamente las funciones hasta la designación de un nuevo administrador por la Reunión de Socios. Los administradores designados ejercerán sus funciones con las facultades establecidas en la cláusula Décima Primera del presente instrumento constitutivo. 4.- AUTORIZACIONES Autorizar al Dr. CARLOS GONZALO PONCE, DNI N° 33.956.638, abogado, Matrícula Profesional N° 4849, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad

ante el Registro Público de Santiago del Estero, con facultades para aceptar observaciones, proponer modificaciones, suscribir instrumentos aclaratorios o rectificativos, interponer recursos y efectuar toda gestión necesaria ante organismos públicos y privados, incluyendo ARCA, Dirección General de Rentas y demás organismos competentes. Bajo estas condiciones queda constituida la sociedad GRUPO AMNEL S.A.S., obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

NELSON AMADO
CARLOS GONZALO PONCE - Abogado
N° 3010 - e. 10 sept. - v 10 sept. - p. 1411 - \$15000

TUKUY KUSKA "TODOS JUNTOS"
FEDERACION PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convocase a asociados a celebrar la Asamblea General Extraordinaria el día 23 de Septiembre de 2026, a partir de las 13 hs., con 1 hora de tolerancia en Calle Andes y Misiones.

ORDEN DEL DIA:

1- Elección de 2 socios Asambleaístas para refrendar el Acta.

2- Elección de Autoridades.

Cronograma

14 hs Elección de socios Asambleaístas.

14:30 hs Elección de Autoridades por lista completa.

15:00 hs Lectura y firma del Acta.

Presentación de listas y abono de cuotas societarias hasta el día 18/09/2026 a las hs 10:00.

DORA KARINA CORVALAN - Presidente

LEOPOLDO DANTE TEVEZ - Secretario

LUCIANA JOSEFINA CARDOSO - Tesorera

N° 3011 - e. 10 sept. - v. 10 sept. - p. 120 - \$3000

(FeSAH)

"FEDERACION SANTIAGUEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA"

Convocatoria a Asamblea

Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Santiagueña de Hockey sobre Césped y Pista (FeSAH). Convoca a los Clubes Afiliados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Martes 29 de Septiembre de 2026, a la hora 20:30, con una hora de tolerancia, en el Estadio Provincial de Hockey, sito en calle Luis Alfredo Chacho Lescano S/N, de la ciudad de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y designación de los integrantes del Tribunal de Disciplina de la Federación Santiagueña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista, para cubrir los cargos vacantes de Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°, conforme lo establecido por el artículo 71° del Estatuto Social.

2) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Afiliadas: Estatuto de FeSAH en su Art. 11 inc. a y 12 inc. b y c.-

Se acredita la condición de Activos para votar el día de la Asamblea con Certificado de Personería Jurídica vigente, expedida por Personas Jurídicas de la Provincia.

Se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Clubes Afiliados con derecho a voto, y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, con el número de asistentes que se encuentren presentes, conforme lo establece el Estatuto Social."

Santiago del Estero, 09 de Septiembre de 2026. -

ANGELICA MARIA DEGANO -
Presidente
ANTONELLA VILLA - Secretaria
N°3014 - e. 10 sept - v. 10 sept - p. 200 -
\$ 3000

**CLUB PATAGONIA CENTRAL
B.B.C.
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Patagonia Central B.B.C. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria el Miércoles 23 de Septiembre del 2026 a las 21:30hs con 30 minutos de tolerancia, en Sede Social en Calle Patagonia N° 721 para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance.
 - 2) Elección de Autoridades.
 - 3) Designación de dos para la firma del Acta.
 - 4) Establecimientos de cuota Societaria.
- Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres Perentorios e Improrrogables. -

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los Socios activos deberán tener abonada hasta la Cuota del mes de Agosto, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20hs. Del día 23/09/2026.

-Padrón de Socios

El Padrón de Socios será exhibido desde el día Sábado 19 del corriente mes, a las 20hs. En la Sede del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Sábado 19 a las 22:30hs. -

-Lista de Candidatos

Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 21 del corriente mes a las 21hs.

-La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 21 del corriente mes a las 22hs., las que deberán subsanarse hasta el día 22 a las 21hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio. -

Santiago del Estero, 7 de Septiembre del 2026. -

LUIS A. SOSA GARCIA - Presidente
N°3015 - e. 10 sept - v. 10 sept - p. 200 -
\$ 3000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

LICITACION PUBLICA N°08/2.026
Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la

Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada en la Escuela N°342 "José F. L. Castiglione" del B° Jorge Newbery de la ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N°08/2.026.

Presupuesto Oficial: \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Fecha de Apertura de Sobres: 29 de Septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N°151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 118.273,00 (Pesos: Ciento Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N°151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra. -

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra
e. 10 sept - v. 11 sept

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.09.10
12:53:56 -03'00'